



# Asamblea General

Distr. general  
12 de diciembre de 2014  
Español  
Original: inglés

## Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 23 b) del programa

### Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo: cooperación para el desarrollo industrial

#### Informe de la Segunda Comisión\*

*Relator:* Sr. Borg Tsien **Tham** (Singapur)

#### I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 23 a) del programa (véase [A/69/472](#), párr. 2). Se adoptaron medidas sobre el subtema b) en las sesiones 30ª y 36ª, celebradas el 5 de noviembre y el 3 de diciembre de 2014. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema ([A/C.2/69/SR.30](#) y 36).

#### II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.2/69/L.29](#) y [A/C.2/69/L.58](#)

2. En la 30ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, el representante de Bolivia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Cooperación para el desarrollo industrial” ([A/C.2/69/L.29](#)), cuyo texto era el siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 49/108, de 19 de diciembre de 1994, 51/170, de 16 de diciembre de 1996, 53/177, de 15 de diciembre de 1998, 55/187, de 20 de diciembre de 2000, 57/243, de 20 de diciembre de 2002, 59/249, de 22 de diciembre de 2004, 61/215, de 20 de diciembre de 2006, 63/231, de 19 de diciembre de 2008, 65/175, de 20 de diciembre de 2010, y 67/225, de 21 de diciembre de 2012,

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publica en cuatro partes con las signaturas [A/69/472](#) y Add.1 a 3.



*Recordando también* la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, y su documento final, titulado “El futuro que queremos”,

*Recordando además* el 15º período de sesiones de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que se celebró en Lima del 2 al 6 de diciembre de 2013, y la Declaración de Lima: hacia un desarrollo industrial inclusivo y sostenible, en que la Conferencia General reafirmó el mandato singular encomendado a la Organización para ayudar a los Estados Miembros a lograr el desarrollo industrial inclusivo y sostenible,

*Recordando* la declaración formulada por el Secretario General durante el 15º período de sesiones de la Conferencia General, en que afirmó que la Declaración de Lima de 2013 sentaría las bases para la importante labor de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en los próximos decenios, en su calidad de organismo central de las Naciones Unidas para todas las cuestiones relacionadas con la industrialización, y que era necesario que el mundo aprovechara el momento y asegurara que el desarrollo industrial inclusivo y sostenible cumpliera el papel que le correspondía para contribuir al bien común,

*Recordando también* la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Apia del 1 al 4 de septiembre de 2014, y su documento final titulado “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)”,

*Recordando además* su resolución 68/309, de 10 de septiembre de 2014, en que acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y decidió que la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto que figuraba en el informe sería la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015,

*Tomando en consideración* que la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 ofrece una oportunidad única para obtener un compromiso político renovado en favor del desarrollo sostenible a todos los niveles, y teniendo presente que el desarrollo industrial inclusivo y sostenible ofrece una modalidad indispensable para lograr efectivamente un resultado transformador en materia de desarrollo a través de sus sólidos vínculos positivos con los objetivos de desarrollo económico, social y ambiental a largo plazo definidos para el período posterior a 2015,

*Reconociendo* el valor de los informes sobre la cooperación para el desarrollo industrial preparados por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en que se examina el cambio estructural y las políticas en materia de desarrollo industrial para mejorar la contribución de la industria al desarrollo sostenible, la inclusión social, el crecimiento de la productividad y la eficiencia energética,

*Poniendo de relieve* la función esencial del desarrollo industrial inclusivo y sostenible en la erradicación de la pobreza y el apoyo al crecimiento económico sostenido y, por lo tanto, para el logro del desarrollo sostenible en

el período posterior a 2015, en los países en desarrollo, incluidos los países más vulnerables y, en particular, los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, reconociendo al mismo tiempo las dificultades específicas a que se enfrentan los países de ingresos medianos, y poniendo de relieve asimismo que los países en situaciones de conflicto también necesitan atención especial,

*Reconociendo* la diversidad de los medios de lograr un desarrollo industrial inclusivo y sostenible y, a este respecto, que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo y tiene el derecho de determinar sus propias vías de desarrollo y las estrategias apropiadas,

*Destacando* la importancia de la cooperación industrial internacional para promover modalidades equitativas y sostenibles de industrialización y responder a importantes retos como la erradicación de la pobreza, el crecimiento y el empleo, el uso eficiente de los recursos, la energía, la contaminación y el cambio climático, los cambios demográficos, la creación y transferencia de conocimientos y la reducción de las crecientes desigualdades,

*Recalcando* la importancia de una infraestructura industrial con capacidad de recuperación, la innovación tecnológica y la transferencia de tecnología y las redes de intercambio de conocimientos para la aplicación satisfactoria de la agenda para el desarrollo después de 2015,

*Reconociendo* que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial desempeña una función especial para asegurar el progreso hacia el logro de un desarrollo industrial inclusivo y sostenible a nivel mundial, regional y nacional,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial;

2. *Acoge con beneplácito* la aprobación, el 2 de diciembre de 2013, de la Declaración de Lima: hacia un desarrollo industrial inclusivo y sostenible, que constituye un nuevo hito para la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial;

3. *Reconoce* el mandato singular de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial para promover el desarrollo industrial en el sistema de las Naciones Unidas y la contribución fundamental hecha por la Organización;

4. *Reconoce también* que la movilización de recursos nacionales e internacionales y la existencia de un entorno propicio nacional e internacional son motores clave del desarrollo;

5. *Subraya* los beneficios que podrían obtener los países en desarrollo si intensificaran sus esfuerzos para financiar su propio desarrollo mejorando la movilización de recursos nacionales y promoviendo la financiación, con el impulso de un sector industrial sólido y dinámico, a fin de lograr un efecto a largo plazo mediante la implicación local, nacional y regional;

6. *Pone de relieve* que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo industrial y que la implicación y el liderazgo nacionales son indispensables para el proceso de desarrollo;

7. *Reconoce* que para alcanzar un desarrollo industrial sostenido e inclusivo es preciso contar con políticas industriales coherentes y marcos institucionales que estén debidamente apoyados por las inversiones necesarias en infraestructura industrial, innovación, tecnologías ambientales y el desarrollo de aptitudes;

8. *Reconoce también* que la industrialización inclusiva y sostenible desempeña un papel fundamental en la consecución de otros objetivos de desarrollo importantes puesto que, mediante la aplicación de enfoques de desarrollo industrial inclusivos y sostenibles, los países logran un desarrollo económico y social autónomo en un marco ambientalmente sostenible;

9. *Pone de relieve* la necesidad de promover, en el marco del desarrollo industrial, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en todos los niveles y en los procesos de adopción de decisiones;

10. *Pone de relieve también* que las iniciativas nacionales deben recibir apoyo de los asociados para el desarrollo, según proceda, y deben estar complementadas por un sistema multilateral de comercio basado en normas que facilite el comercio y ofrezca a los países en desarrollo mayores posibilidades de diversificar la gama de productos de sus exportaciones fortaleciendo su capacidad y facilitando la transformación estructural y la diversificación de sus economías, lo que puede contribuir a promover el crecimiento económico y el desarrollo;

11. *Pone de relieve además* que, a fin de crear un entorno adecuado para un desarrollo industrial sostenible, la comunidad internacional y el sector privado deben acelerar las medidas para facilitar el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales, su transferencia y su difusión, en condiciones mutuamente convenidas, a los países en desarrollo, cuando corresponda;

12. *Subraya* la importancia de fortalecer las alianzas existentes y forjar nuevas alianzas y redes a nivel mundial, regional y subregional, incluida la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, y la plena participación de todos los interesados pertinentes para alcanzar un desarrollo industrial inclusivo y sostenible a fin de superar los problemas de desarrollo actuales y lograr la prosperidad;

13. *Destaca* que la falta de un sector industrial y manufacturero dinámico es uno de los factores que puede contribuir a aumentar la brecha de ingresos entre ricos y pobres y a debilitar los sistemas de protección social;

14. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que promueva el diálogo y las alianzas entre múltiples interesados a fin de vigilar y fomentar el progreso hacia la consecución de un desarrollo industrial inclusivo y sostenible;

15. *Aprueba* el liderazgo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en el aprovechamiento del papel del sector privado como asociado para el desarrollo, en particular mediante la organización satisfactoria de diálogos mundiales sobre la colaboración con el

sector privado, bajo los auspicios del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en el contexto de la segunda ronda de consultas sobre la agenda para el desarrollo después de 2015;

16. *Observa* que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sigue cooperando con las entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus organismos especializados, fondos y programas;

17. *Recalca* el valor de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial como foro mundial para la difusión de conocimientos y la prestación de asesoramiento sobre políticas y estrategias industriales, mejores prácticas y experiencias positivas de industrialización, según las distintas necesidades y las prioridades nacionales de los Estados Miembros;

18. *Reconoce* el papel fundamental de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en la promoción del desarrollo industrial sostenible y de la innovación industrial y la incorporación de la ciencia y la tecnología a los sistemas nacionales de producción;

19. *Alienta* la cooperación regional, subregional e interregional como plataforma para la cooperación industrial internacional dirigida a promover la inversión y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenientes con el fin de difundir buenas políticas y prácticas y fomentar la creación de empleo, incluso para los jóvenes y las mujeres;

20. *Exhorta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que continúe participando activamente en la ejecución de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo y la aplicación de la resolución 64/289 de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010, sobre la coherencia en todo el sistema;

21. *Exhorta también* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que, cuando se le solicite, siga ayudando a los países en desarrollo a lograr mayores niveles de desarrollo industrial inclusivo y sostenible, sobre la base de las prioridades temáticas en las que tiene una ventaja comparativa y conocimientos especializados, a saber, la creación de capacidad productiva de una manera inclusiva, el fomento de la capacidad comercial en las industrias y el desarrollo de la capacidad institucional para que las industrias se vuelvan sostenibles mediante tecnologías de producción más limpia y metodologías para el uso eficiente de los recursos;

22. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga ayudando a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los países africanos, a participar en actividades productivas, entre otras cosas mediante el desarrollo de la agroindustria y los agronegocios, la promoción de la cooperación Sur-Sur y la transferencia, difusión y adopción de tecnología, el fomento de la capacidad para participar en el comercio internacional gracias al desarrollo de las microempresas y las empresas pequeñas y medianas, el apoyo, cuando corresponda, para el cumplimiento de las normas internacionales en materia de productos y procesos y la incorporación de las mujeres y los jóvenes en el proceso de desarrollo;

23. *Alienta también* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que ayude a los países en desarrollo que lo soliciten a lograr el desarrollo sostenible por medios como el apoyo a las políticas en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y a que promueva la producción ecológicamente racional y sostenible, en particular mediante programas de producción limpia, ordenación de las aguas de uso industrial, eficiencia energética industrial y utilización de formas de energía eficientes, modernas y de bajo costo para usos productivos, sobre todo en las zonas rurales, por medio de la cooperación constante con las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones a fin de apoyar la suscripción de acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y promover los objetivos mundiales sobre el acceso a formas modernas de energía, la eficiencia energética y la energía renovable;

24. *Alienta además* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que refuerce su papel en la prestación de asistencia a los países en desarrollo para que creen y divulguen conocimientos, entre otras cosas haciendo uso de su red mundial de centros de inversión y promoción de la tecnología, de la producción más limpia y eficiente en cuanto al uso de recursos y de la cooperación Sur-Sur, así como por medio de su Instituto para el Desarrollo de la Capacidad y su Iniciativa “Redes para la Prosperidad”;

25. *Reitera* la importancia de promover la creación y el desarrollo de microempresas y empresas pequeñas y medianas como estrategia para lograr el desarrollo industrial, el dinamismo económico y la erradicación de la pobreza y el hambre, especialmente mediante la movilización de recursos y la adopción de medidas para fomentar un desarrollo sostenible e inclusivo;

26. *Reconoce* la importancia de la presentación de informes sobre sostenibilidad empresarial y alienta a las empresas, especialmente a las que cotizan en bolsa y a las grandes empresas, a que, según proceda, consideren la posibilidad de incorporar información sobre sostenibilidad a su ciclo de presentación de informes, y alienta a la industria, los gobiernos interesados y las partes interesadas pertinentes a que, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, según proceda, confeccionen modelos de mejores prácticas y faciliten la adopción de medidas en favor de la incorporación de informes sobre sostenibilidad, teniendo en cuenta las experiencias de los marcos ya existentes y prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, incluso en materia de creación de capacidad;

27. *Acoge con beneplácito* el apoyo que sigue prestando la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, a la Iniciativa de Desarrollo de los Agronegocios y las Agroindustrias de África, al Plan sobre la Fabricación de Productos Farmacéuticos en África y a otros programas de la Unión Africana encaminados a fortalecer aún más el proceso de industrialización de África;

28. *Destaca* la importancia de las actividades que realiza la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en el marco de su mandato para apoyar los esfuerzos que despliegan los países de ingresos medianos para erradicar la pobreza, reducir las desigualdades y alcanzar sus objetivos de desarrollo;

29. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga aumentando su eficacia en cada uno de sus cuatro ámbitos de trabajo, a saber, cooperación técnica, investigación y análisis, asistencia en cuestiones normativas y actividades de foro mundial, con objeto de mejorar la calidad de los servicios que presta a los países en desarrollo y los países de economía en transición;

30. *Alienta* a prestar la debida atención a la cuestión de la cooperación para el desarrollo industrial al elaborar la agenda para el desarrollo después de 2015;

31. *Solicita* al Director General que le presente un informe anual sobre las actividades realizadas en materia de cooperación para el desarrollo industrial, incluida la aplicación de la presente resolución, a partir de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema del programa relativo al desarrollo sostenible.”

3. En su 36ª sesión, celebrada el 3 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Cooperación para el desarrollo industrial” (A/C.2/69/L.58), presentado por el Relator de la Comisión sobre la base de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/69/L.29.

4. A propuesta del Presidente, la Comisión convino en no aplicar el artículo 120 del reglamento y en proceder a adoptar medidas relativas a los proyectos de resolución que tenía ante sí.

5. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/69/L.58 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

6. Una representante de Viet Nam formuló una declaración en nombre del facilitador (véase A/C.2/69/SR.36).

7. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/69/L.58 (véase el párr. 9).

8. En vista de que se aprobó el proyecto de resolución A/C.2/68/L.58, el proyecto de resolución A/C.2/69/L.29 fue retirado por sus patrocinadores.

### III. Recomendación de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### Cooperación para el desarrollo industrial

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 49/108, de 19 de diciembre de 1994, 51/170, de 16 de diciembre de 1996, 53/177, de 15 de diciembre de 1998, 55/187, de 20 de diciembre de 2000, 57/243, de 20 de diciembre de 2002, 59/249, de 22 de diciembre de 2004, 61/215, de 20 de diciembre de 2006, 63/231, de 19 de diciembre de 2008, 65/175, de 20 de diciembre de 2010, y 67/225, de 21 de diciembre de 2012,

*Recordando también* la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, y su documento final, titulado “El futuro que queremos”<sup>1</sup>, y el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>2</sup>,

*Recordando además* el 15º período de sesiones de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que se celebró en Lima del 2 al 6 de diciembre de 2013, y la Declaración de Lima: hacia un desarrollo industrial inclusivo y sostenible<sup>3</sup>, en que la Conferencia General reafirmó, en particular, el mandato singular encomendado a la Organización y sentó las bases de su labor futura para ayudar a los Estados Miembros a lograr el desarrollo industrial inclusivo y sostenible,

*Recordando* la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Apia del 1 al 4 de septiembre de 2014, y su documento final titulado “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)”<sup>4</sup>,

*Recordando también* su resolución 68/309, de 10 de septiembre de 2014, en que acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>5</sup> y decidió que la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto que figuraba en dicho informe sería la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, sin dejar de reconocer que en el proceso de negociación intergubernamental, durante su sexagésimo noveno período de sesiones, se considerarían también otras aportaciones,

*Observando* que el desarrollo industrial inclusivo y sostenible puede contribuir efectivamente al logro de un programa de transformación que integre de forma equilibrada las tres dimensiones del desarrollo sostenible,

<sup>1</sup> Resolución 66/288, anexo.

<sup>2</sup> Resolución 68/6.

<sup>3</sup> Resolución GC.15/Res.1.

<sup>4</sup> Resolución 69/15, anexo.

<sup>5</sup> A/68/970 y Corr.1.

*Reconociendo* los informes sobre el desarrollo industrial preparados por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en que se examinan el cambio estructural y las políticas en materia de desarrollo industrial para mejorar la contribución de la industria al desarrollo sostenible, la inclusión social, el trabajo decente, el crecimiento de la productividad y la eficiencia energética,

*Poniendo de relieve* la función esencial del desarrollo industrial inclusivo y sostenible, como parte de una estrategia integral de transformación económica estructural, en la erradicación de la pobreza y el apoyo al crecimiento económico sostenido y, por lo tanto, su contribución al logro del desarrollo sostenible en los países en desarrollo, incluidos los países más vulnerables y, en particular, los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, reconociendo al mismo tiempo las dificultades específicas a que se enfrentan los países de ingresos medianos, y poniendo de relieve asimismo que los países en situaciones de conflicto también necesitan atención especial,

*Reconociendo* la diversidad de los medios de lograr un desarrollo industrial inclusivo y sostenible y, a este respecto, que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo y tiene el derecho de determinar sus propias vías de desarrollo y las estrategias apropiadas,

*Destacando la importancia* de la cooperación industrial internacional para promover una industrialización inclusiva y sostenible y responder a importantes retos y dificultades como la erradicación de la pobreza, el crecimiento y el empleo decente, el uso eficiente de los recursos, la energía, la contaminación y el cambio climático, los cambios demográficos, la creación de redes de conocimientos y la reducción de las crecientes desigualdades,

*Recalcando* la importancia de utilizar la ciencia, la tecnología y la innovación para construir y mantener una infraestructura industrial con capacidad de recuperación y lograr un desarrollo industrial inclusivo y sostenible,

*Reconociendo* el papel que desempeña la comunidad empresarial, incluido el sector privado, en la promoción de un proceso dinámico de desarrollo del sector industrial, subrayando la importancia de los beneficios que la inversión extranjera directa aporta a ese proceso, y reconociendo también a este respecto que un entorno nacional propicio es esencial para movilizar recursos nacionales, aumentar la productividad, reducir la fuga de capitales, alentar al sector privado y utilizar de manera eficaz las inversiones y la asistencia internacionales, y que la comunidad internacional debería apoyar los esfuerzos que se realizan para crear ese entorno,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial<sup>6</sup>;
2. *Observa con aprecio* la aprobación, el 2 de diciembre de 2013, de la Declaración de Lima: hacia un desarrollo industrial inclusivo y sostenible<sup>3</sup>;
3. *Alienta* a prestar la debida atención a la cuestión del desarrollo industrial inclusivo y sostenible en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

---

<sup>6</sup> Véase A/69/331.

4. *Reconoce* el mandato singular de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial para promover el desarrollo industrial inclusivo y sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y la contribución fundamental hecha por la Organización;

5. *Reconoce también* que la movilización de recursos nacionales e internacionales y la existencia de un entorno propicio nacional e internacional son motores clave del desarrollo sostenible;

6. *Subraya* los beneficios que podrían obtener los países en desarrollo si intensificaran sus esfuerzos para financiar su propio desarrollo mejorando la movilización de recursos nacionales y promoviendo la financiación, con el impulso de un sector industrial sólido y dinámico, a fin de lograr un efecto a largo plazo mediante la implicación local, nacional y regional;

7. *Pone de relieve* que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo industrial, que la implicación y el liderazgo nacionales son indispensables para el proceso de desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia del papel que desempeñan las políticas, los recursos y las estrategias de desarrollo nacionales;

8. *Reconoce* que para alcanzar un desarrollo industrial inclusivo y sostenible es preciso contar con políticas industriales coherentes y marcos institucionales que estén debidamente apoyados por las inversiones necesarias en infraestructura industrial, innovación, tecnologías ambientales y el desarrollo de aptitudes;

9. *Reconoce también* que el desarrollo industrial inclusivo y sostenible puede desempeñar un papel fundamental en la consecución de otros objetivos de desarrollo importantes puesto que, mediante la aplicación de enfoques de desarrollo industrial inclusivos y sostenibles, los países pueden lograr un desarrollo económico y social autónomo en un marco ambientalmente sostenible;

10. *Pone de relieve* la necesidad de promover, en el marco del desarrollo industrial, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en todos los niveles y en los procesos de adopción de decisiones;

11. *Pone de relieve también* que las iniciativas nacionales deben recibir apoyo de los asociados para el desarrollo, según proceda, y deben estar complementadas por un sistema multilateral de comercio basado en normas que facilite el comercio y ofrezca a los países en desarrollo mayores posibilidades de diversificar la gama de productos de sus exportaciones fortaleciendo su capacidad y facilitando la transformación estructural y la diversificación de sus economías, lo que puede contribuir a promover el crecimiento económico y el desarrollo;

12. *Pone de relieve además* la necesidad de que la comunidad internacional y el sector privado, según proceda, contribuyan a la creación de un entorno propicio para el desarrollo industrial sostenible;

13. *Subraya* la importancia de fortalecer las alianzas existentes y forjar nuevas alianzas y redes a nivel mundial, regional y subregional, incluida la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, y la plena participación de todos los interesados pertinentes para alcanzar un desarrollo industrial inclusivo y sostenible;

14. *Destaca* que la falta de un sector industrial y manufacturero dinámico es uno de los factores que puede contribuir a aumentar la brecha de ingresos entre ricos y pobres y a debilitar los sistemas de protección social;

15. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que promueva el diálogo y las alianzas entre múltiples interesados a fin de vigilar y fomentar el progreso hacia la consecución de un desarrollo industrial inclusivo y sostenible;

16. *Toma nota con aprecio* de la función de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en el aprovechamiento del sector privado como asociado para el desarrollo, incluso mediante la organización de diálogos mundiales;

17. *Observa* que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sigue cooperando con las entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus organismos especializados, fondos y programas;

18. *Recalca* la labor constante de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial como foro mundial para difundir conocimientos y prestar asesoramiento sobre políticas y estrategias industriales, mejores prácticas y experiencias positivas de industrialización;

19. *Reconoce* el papel fundamental de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en la promoción del desarrollo industrial sostenible y de la innovación industrial y la incorporación de la ciencia y la tecnología a los sistemas nacionales de producción;

20. *Alienta* la cooperación regional, subregional e interregional como plataforma para la cooperación industrial internacional dirigida a promover la inversión y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas con el fin de difundir buenas políticas y prácticas y fomentar el trabajo decente, incluso para los jóvenes y las mujeres;

21. *Exhorta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que continúe participando activamente en la ejecución de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo y la aplicación de la resolución 64/289 de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010, sobre la coherencia en todo el sistema;

22. *Exhorta también* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga ayudando, previa solicitud, a los países en desarrollo a lograr mayores niveles de desarrollo industrial inclusivo y sostenible, en particular la creación de capacidad productiva de una manera inclusiva, el fomento de la capacidad comercial en las industrias y el desarrollo de la capacidad institucional para que las industrias se vuelvan sostenibles mediante tecnologías de producción más limpia y metodologías para el uso eficiente de los recursos;

23. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga ayudando a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los países africanos, a participar en actividades productivas, entre otras cosas mediante el desarrollo de una agroindustria y unos agronegocios sostenibles que mejoren la seguridad alimentaria, erradiquen el hambre y sean económicamente viables, la promoción de la cooperación Sur-Sur y la transferencia, difusión y adopción de tecnología en condiciones fijadas de común acuerdo, el fomento de la capacidad para participar en el comercio internacional gracias al

desarrollo de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, el apoyo, cuando corresponda, para el cumplimiento de las normas internacionales en materia de productos y procesos y la incorporación de las mujeres y los jóvenes en el proceso de desarrollo;

24. *Alienta también* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que ayude a los países en desarrollo que lo soliciten a lograr el desarrollo sostenible por medios como el apoyo a las políticas en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y a que promueva la producción ecológicamente racional y sostenible, en particular mediante programas de producción limpia, ordenación de las aguas de uso industrial, eficiencia energética industrial y utilización de formas de energía eficientes, modernas y de bajo costo para usos productivos, sobre todo en las zonas rurales, por medio de la cooperación constante con las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones a fin de apoyar la suscripción de acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y promover los objetivos mundiales sobre el acceso a formas modernas de energía, la eficiencia energética y la energía renovable;

25. *Alienta además* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que refuerce su papel en la prestación de asistencia a los países en desarrollo para que creen y divulguen conocimientos, entre otras cosas haciendo uso de su red mundial de centros de inversión y promoción de la tecnología, de la producción menos contaminante y con un uso eficiente de los recursos y de la cooperación Sur-Sur, así como por medio de su Instituto para el Desarrollo de la Capacidad y su Iniciativa “Redes para la Prosperidad”;

26. *Reitera* la importancia de promover la creación y el desarrollo de microempresas y pequeñas y medianas empresas como estrategia para lograr el desarrollo industrial, el dinamismo económico y la erradicación de la pobreza y el hambre, especialmente mediante la movilización de recursos y la adopción de medidas para fomentar un desarrollo sostenible e inclusivo y, a este respecto, recuerda la recomendación núm. 189 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la creación de empleos en las pequeñas y medianas empresas;

27. *Reconoce* la importancia de la presentación de informes sobre sostenibilidad empresarial, alienta a las empresas, especialmente a las que cotizan en bolsa y a las grandes empresas, a que, según proceda, consideren la posibilidad de incorporar información sobre sostenibilidad a su ciclo de presentación de informes, y alienta a la industria, los gobiernos interesados y las partes interesadas pertinentes a que, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, según proceda, confeccionen modelos de mejores prácticas y faciliten la adopción de medidas en favor de la incorporación de informes sobre sostenibilidad, teniendo en cuenta las experiencias de los marcos ya existentes y prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, incluso en materia de creación de capacidad;

28. *Acoge con beneplácito* el apoyo que sigue prestando la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>7</sup>, a la Iniciativa de Desarrollo de los Agronegocios y las Agroindustrias de África, al Plan sobre la Fabricación de Productos Farmacéuticos

---

<sup>7</sup> A/67/294, anexo.

en África y a otros programas de la Unión Africana encaminados a fortalecer aún más el proceso de industrialización de África;

29. *Destaca* la importancia de las actividades que realiza la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en el marco de su mandato para apoyar los esfuerzos que despliegan los países de ingresos medianos para erradicar la pobreza, reducir las desigualdades y alcanzar el desarrollo sostenible;

30. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga aumentando su eficacia en cada uno de sus cuatro ámbitos de trabajo, a saber, cooperación técnica, investigación y análisis, asistencia en cuestiones normativas y actividades de foro mundial, con objeto de mejorar la calidad de los servicios que presta a los países en desarrollo y los países de economía en transición;

31. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

---